



Exp. 2026/ PES\_01/005316

**RESOLUCIÓN CONCESIÓN**

**PROGRAMA 1301 ASESORAMIENTO AMBIENTAL.**

Vista la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación Provincial de Granada, aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 y publicada en el BOP nº 108 de 10 de junio de 2025, determina en su artículo 7 que la Presidencia de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno, dictará una resolución reguladora del proceso de concertación local, en los términos previstos en el artículo 10 de dicha ordenanza.

Vista la Resolución de Presidencia nº 124 de fecha 18 de junio de 2025 con asistencia de la Junta de Gobierno se aprueba la regulación del proceso de concertación 2026 2027 así como la convocatoria de los programas de asistencia económica que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales y los de asistencia técnico económica que no conlleva transferencia de fondos, entre ellos Programa 1301 de la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Visto que la convocatoria fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 840976 y que los acuerdos de concertación se firmaron por las entidades locales relacionadas más abajo en el mes de diciembre de 2025.

Visto que consta en su expediente informe propuesta del técnico responsable del programa, informe jurídico emitido por la Técnico de Gestión de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos de los programas mencionados, así como informe previo de fiscalización favorable.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Concertación Local, (BOP nº 108 de 10 de junio de 2025), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la relación que se detalla de entidades locales beneficiarias de la asistencia económica con cargo al Programa 1301 "Asesoramiento Ambiental" del centro gestor Sostenibilidad Ambiental, adscrito a la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente y **autorizar y disponer el gasto** del programa, por un importe total de 688.816 euros, ejercicio 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 201.17211.46200, 201.17211.46300 y 201.17211.46700.

Entidad Local	Asistencia económica Diputación(€)	Aportación Entidad Local (€)	Total (€)
ALBUÑÁN	4.800 €	3.200 €	8.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU	Fecha	14/04/2026 12:54:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU</a>	Página	1/7



Entidad Local	Asistencia económica Diputación(€)	Aportación Entidad Local (€)	Total (€)
ALBUÑUELAS	6.000 €	4.000 €	10.000 €
ALDEIRE	3.600 €	2.400 €	6.000 €
ALGARINEJO	8.000 €	12.000 €	20.000 €
ALQUIFE	4.800 €	3.200 €	8.000 €
BEAS DE GUADIX	2.400 €	1.600 €	4.000 €
BENALÚA	8.000 €	8.000 €	16.000 €
BENALÚA DE LAS VILLAS* (Campotéjar, Colomera y Montillana)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
BENAMAUREL	8.000 €	5.333,33 €	13.333,33 €
CÁDIAR* (Turón)	12.800 €	27.200 €	40.000 €
CALICASAS* (Agrón, La Malahá y Ventas de Huelma)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
CANILES	8.000 €	6.544 €	14.544 €
COGOLLOS DE GUADIX	3.600 €	2.400 €	6.000 €
CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR (Pinos Genil y Quéntar)	16.000 €	24.000 €	40.000 €
CORTES DE BAZA	8.000 €	5.333,33 €	13.333,33 €
CORTES Y GRAENA	3.600 €	2.400 €	6.000 €
CUEVAS DEL CAMPO* (Dehesas de Guadix)	15.200 €	24.800 €	40.000 €
CÚLLAR	8.000 €	12.000 €	20.000 €
DARRO	5.616 €	3.744 €	9.360 €
DEHESAS VIEJAS	4.800 €	3.200 €	8.000 €
DEIFONTES	8.000 €	8.000 €	16.000 €
DÍLAR* (Güéjar Sierra y Lanjarón)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
DÓLAR	4.800 €	3.200 €	8.000 €
DOMINGO PÉREZ	4.800 €	3.200 €	8.000 €
EL PINAR	6.000 €	4.000 €	10.000 €
FERREIRA	2.400 €	1.600 €	4.000 €
FONELAS	3.600 €	2.400 €	6.000 €
FREILA	8.000 €	5.333,33 €	13.333,33 €
GALERA* (Castilléjar, Orce)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
GÜEVÉJAR	8.000 €	8.000 €	16.000 €
HUÉLAGO	2.400 €	1.600 €	4.000 €
HUÉNEJA	4.800 €	3.200 €	8.000 €
HUÉTOR SANTILLÁN * (Beas de Granada, Diezma y Gobernador)	22.400 €	17.600 €	40.000 €
JÉREZ DEL MARQUESADO	4.800 €	3.200 €	8.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCU	Fecha	14/04/2026 12:54:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCU</a>	Página	2/7



Entidad Local	Asistencia económica Diputación(€)	Aportación Entidad Local (€)	Total (€)
LA CALAHORRA	4.800 €	3.200 €	8.000 €
LANTEIRA	4.800 €	3.200 €	8.000 €
LOS GUÁJARES* (Lentejé, Lújar y Otívar)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
LUGROS	4.800 €	3.200 €	8.000 €
M. DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA (Alhama de Granada, El Turro, Fornes, Játar, Jayena y Ventas de Zafarraya)	38.400 €	41.600 €	80.000 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA (Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, La Tahá, Lobras, Mairena, Murtas, Nevada, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Ugíjar y Valor)	91.200 €	60.800 €	152.000 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX (Alamedilla, Alicún de Ortega, Purullena y Villanueva de las Torres)	22.400 €	17.600 €	40.000 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS RUTA DEL TORVIZCÓN (Almegíjar, Cástaras, Juviles y Torvizcón)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
MARCHAL	2.400 €	1.600 €	4.000 €
MOCLIN	8.000 €	12.000 €	20.000 €
MONTEJÍCAR	6.000 €	4.000 €	10.000 €
MORALEDA DE ZAFAYONA	6.000 €	4.000 €	10.000 €
NIGÜELAS	6.000 €	4.000 €	10.000 €
NÍVAR	4.800 €	3.200 €	8.000 €
PIÑAR	4.800 €	3.200 €	8.000 €
SALAR* (Cogollos Vega, Villanueva Mesía y Zagra)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
SORVILÁN* (Albondón)	16.000 €	24.000 €	40.000 €
TORRE CARDELA	4.800 €	3.200 €	8.000 €
TORRE NUEVA COSTA* (Carchuna Calahonda)	16.000 €	24.000 €	40.000 €
VALLE DEL ZALABÍ	8.000 €	22.640 €	30.640 €

Código Seguro de Verificación	IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU	Fecha	14/04/2026 12:54:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU</a>	Página	3/7





Entidad Local	Asistencia económica Diputación(€)	Aportación Entidad Local (€)	Total (€)
VÉLEZ DE BENAUDALLA* (Ítrabo, Jete y Molvízar)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
VILLAMENA	6.000 €	4.000 €	10.000 €
ZAFARRAYA	8.000 €	8.000 €	16.000 €
ZÚJAR* (El Valle, La Peza y Polícar)	22.400 €	17.600 €	40.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>688.816 €</b>	<b>605.728 €</b>	<b>1.294.544 €</b>

Los entes señalados con asterisco (\*) son los municipios cabecera de las agrupaciones e integran a los municipios incluidos entre paréntesis.

**SEGUNDO. – Conceder** a las entidades locales que se relacionan, la asistencia económica derivada de la ejecución de los acuerdos de concertación, Programa 1301, Asesoramiento Ambiental, ejercicio 2026, por un importe de 688.816,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente.

Entidad Local	Asistencia económica Diputación(€)	Aportación Entidad Local (€)	Total (€)
ALBUÑÁN	4.800 €	3.200 €	8.000 €
ALBUÑUELAS	6.000 €	4.000 €	10.000 €
ALDEIRE	3.600 €	2.400 €	6.000 €
ALGARINEJO	8.000 €	12.000 €	20.000 €
ALQUIFE	4.800 €	3.200 €	8.000 €
BEAS DE GUADIX	2.400 €	1.600 €	4.000 €
BENALÚA	8.000 €	8.000 €	16.000 €
BENALÚA DE LAS VILLAS* (Campotéjar, Colomera y Montillana)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
BENAMAUREL	8.000 €	5.333,33 €	13.333,33 €
CÁDIAR* (Turón)	12.800 €	27.200 €	40.000 €
CALICASAS* (Agrón, La Malahá y Ventas de Huelma)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
CANILES	8.000 €	6.544 €	14.544 €
COGOLLOS DE GUADIX	3.600 €	2.400 €	6.000 €
CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA SUR (Pinos Genil y Quéntar)	16.000 €	24.000 €	40.000 €
CORTES DE BAZA	8.000 €	5.333,33 €	13.333,33 €
CORTES Y GRAENA	3.600 €	2.400 €	6.000 €
CUEVAS DEL CAMPO* (Dehesas de Guadix)	15.200 €	24.800 €	40.000 €
CÚLLAR	8.000 €	12.000 €	20.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU	Fecha	14/04/2026 12:54:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU</a>	Página	4/7



Entidad Local	Asistencia económica Diputación(€)	Aportación Entidad Local (€)	Total (€)
DARRO	5.616 €	3.744 €	9.360 €
DEHESAS VIEJAS	4.800 €	3.200 €	8.000 €
DEIFONTES	8.000 €	8.000 €	16.000 €
DÍLAR* (Güéjar Sierra y Lanjarón)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
DÓLAR	4.800 €	3.200 €	8.000 €
DOMINGO PÉREZ	4.800 €	3.200 €	8.000 €
EL PINAR	6.000 €	4.000 €	10.000 €
FERREIRA	2.400 €	1.600 €	4.000 €
FONELAS	3.600 €	2.400 €	6.000 €
FREILA	8.000 €	5.333,33 €	13.333,33 €
GALERA* (Castilléjar, Orce)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
GÜEVÉJAR	8.000 €	8.000 €	16.000 €
HUÉLAGO	2.400 €	1.600 €	4.000 €
HUÉNEJA	4.800 €	3.200 €	8.000 €
HUÉTOR SANTILLÁN * (Beas de Granada, Diezma y Gobernador)	22.400 €	17.600 €	40.000 €
JÉREZ DEL MARQUESADO	4.800 €	3.200 €	8.000 €
LA CALAHORRA	4.800 €	3.200 €	8.000 €
LANTEIRA	4.800 €	3.200 €	8.000 €
LOS GUÁJARES* (Lentejé, Lújar y Otívar)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
LUGROS	4.800 €	3.200 €	8.000 €
M. DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA (Alhama de Granada, El Turro, Fornes, Játar, Jayena y Ventas de Zafarraya)	38.400 €	41.600 €	80.000 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA (Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, La Tahá, Lobras, Mairena, Murtas, Nevada, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Ugíjar y Valor)	91.200 €	60.800 €	152.000 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX (Alamedilla, Alicún de Ortega, Purullena y Villanueva de las Torres)	22.400 €	17.600 €	40.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU	Fecha	14/04/2026 12:54:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU</a>	Página	5/7



Entidad Local	Asistencia económica Diputación(€)	Aportación Entidad Local (€)	Total (€)
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS RUTA DEL TORVIZCÓN (Almegíjar, Cástaras, Juviles y Torvizcón)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
MARCHAL	2.400 €	1.600 €	4.000 €
MOCLIN	8.000 €	12.000 €	20.000 €
MONTEJÍCAR	6.000 €	4.000 €	10.000 €
MORALEDA DE ZAFAYONA	6.000 €	4.000 €	10.000 €
NIGÜELAS	6.000 €	4.000 €	10.000 €
NÍVAR	4.800 €	3.200 €	8.000 €
PIÑAR	4.800 €	3.200 €	8.000 €
SALAR* (Cogollos Vega, Villanueva Mesía y Zagra)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
SORVILÁN* (Albondón)	16.000 €	24.000 €	40.000 €
TORRE CARDELA	4.800 €	3.200 €	8.000 €
TORRENUEVA COSTA* (Carchuna Calahonda)	16.000 €	24.000 €	40.000 €
VALLE DEL ZALABÍ	8.000 €	22.640 €	30.640 €
VÉLEZ DE BENAUDALLA* (Ítrabo, Jete y Molvizar)	24.000 €	16.000 €	40.000 €
VILLAMENA	6.000 €	4.000 €	10.000 €
ZAFARRAYA	8.000 €	8.000 €	16.000 €
ZÚJAR* (El Valle, La Peza y Polícar)	22.400 €	17.600 €	40.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>688.816 €</b>	<b>605.728 €</b>	<b>1.294.544 €</b>

Los entes señalados con asterisco (\*) son los municipios cabecera de las agrupaciones e integran a los municipios incluidos entre paréntesis.

**TERCERO.** – El plazo de ejecución del programa será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

**CUARTO.** – Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas concertados, y justificar a través de la [Sede Electrónica](#) de la Diputación de Granada, mediante el trámite: “Registro Electrónico” ante la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la asistencia económica, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en el Programa 1301 “Asesoramiento Ambiental” concertado hasta el día 30 de abril de 2027, aportando la documentación siguiente:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Código Seguro de Verificación	IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU	Fecha	14/04/2026 12:54:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU	Página	6/7



- b. Cuenta justificativa de los gastos e ingresos de la actividad conforme al modelo del Anexo IV de las BEP. [Descargar modelo aquí](#)
- c. En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada al siguiente número de cuenta: **ES20 3023 0180 5251 0940 1108**, aportando justificante del ingreso realizado, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.

**QUINTO. – Modificación de la Resolución.**

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la subvención ni se dañen derechos de terceras personas.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la Entidad Local.

Dicha modificación se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO. –** Notificar a las entidades locales beneficiarias, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo resuelve y firma D. Antonio Mancilla Mancilla, Diputado Delegado de la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, de lo que, por la Secretaria General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Granada a la fecha que consta en la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU	Fecha	14/04/2026 12:54:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYXHOOFN7IT6LAEAFKBTCEU	Página	7/7

